



D. ALBERTO HERNANDO ARANDA, SECRETARIO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (Toledo), del que es su Alcalde D. JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA CERTIFICO:

Que en el acta de la sesión constitutiva celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de mayo de 2020 y que se encuentra sin aprobar, lo que hago notar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales figura, entre otros, y en la parte que interesa, acuerdo del siguiente tenor literal:

3. OTROS DE SU COMPETENCIA

3.3 REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 549/2019 SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED.

Vista la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, relativa a la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma.

Dicha Disposición Adicional Octava del Real Decreto-Ley 17/2020 establece que *“a los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”*.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD**, ACUERDA:

PRIMERO. - Continuar con el procedimiento de licitación número de expediente 549/2019, cuyo objeto es el suministro de luminarias LED.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	21/05/2020
SECRETARIO	21/05/2020
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2425f48981d4c34b23c651d6924dd70001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO. - Otorgar un plazo de cinco días naturales (restantes desde la suspensión de los plazos administrativos) al licitador para que aporte la documentación requerida con fecha 03/03/2020.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vº.Bº.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

D. José Manuel Quijorna García

D. Alberto Hernando Aranda

Firma 1 de 2	ALBERTO HERNANDO ARANDA	21/05/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	21/05/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2425f48981d4c34b23c651d6924dd70001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

